



**Convención contra la Tortura  
y Otros Tratos o Penas Crueles,  
Inhumanos o Degradantes**

Distr. general  
4 de junio de 2012  
Español  
Original: inglés

---

**Comité contra la Tortura**

**46º período de sesiones**

**Acta resumida (parcial)\* de la 993ª sesión**

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 16 de mayo de 2011, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Grossman

**Sumario**

Reunión con los Estados partes en la Convención contra la Tortura

---

\* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

### **Reunión con los Estados partes en la Convención contra la Tortura**

1. **El Presidente**, dando la bienvenida a los representantes de los Estados partes en la Convención, dice que el Comité se beneficia enormemente de su diálogo anual con los Estados partes fuera del contexto del procedimiento de presentación de informes e invita a los participantes a formular observaciones sobre los métodos de trabajo del Comité y sobre cualquier otro tema que consideren pertinente.
2. En su 38º período de sesiones, el Comité adoptó un nuevo procedimiento facultativo que entraña la transmisión de listas de cuestiones a los Estados partes antes de la presentación de sus informes. El procedimiento, que no es aplicable a los informes iniciales, permite a los Estados partes tratar libremente otros temas en sus informes periódicos, si así lo desean. Teniendo en cuenta las observaciones positivas recibidas de los Estados partes durante el período de prueba, en su 42º período de sesiones el Comité decidió mantener el nuevo procedimiento.
3. El Comité aprobó 11 listas de cuestiones previas a la presentación de los informes periódicos que debían presentarse en 2009. Las cifras correspondientes a los informes que debían presentarse en 2010, 2011 y 2012 fueron 9, 19 y 36, respectivamente. Hasta la fecha, de los 75 Estados partes seleccionados para el procedimiento facultativo, 53 lo han aceptado y 19 no han respondido aún. Tres de estos últimos presentaron su informe periódico sin haber recibido con antelación una lista de cuestiones, debido a que su informe ya se había sido preparado. Solo 3 Estados partes han rechazado el procedimiento facultativo.
4. El Comité está actualmente analizando las implicaciones que tendría para sus miembros y la secretaría la carga de trabajo resultante, y considerando la posibilidad de encargar una evaluación independiente. Dado que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado para los próximos dos años una prórroga de una semana de los períodos de sesiones del Comité, el número de informes examinados en cada período de sesiones podría aumentar.
5. En su 45º período de sesiones, el Comité aprobó una versión modificada de su reglamento. Por ejemplo, reafirmó la norma relativa a la independencia de los miembros del Comité. Sus miembros no están autorizados a participar en el diálogo con los Estados partes cuando sus propios Estados estén siendo examinados, dado el posible conflicto de intereses.
6. El Comité está considerando la posibilidad de aprobar una observación general sobre el artículo 14 de la Convención relativo a la indemnización y rehabilitación de las víctimas. Antes de su aprobación, se consultará a los Estados partes y a los representantes de la sociedad civil.
7. Los días 12 y 13 de mayo de 2011 se celebró en Sion (Suiza) una consulta técnica oficiosa para los Estados partes en los órganos de tratados de derechos humanos, en la que se trató fundamentalmente el tema de la armonización de los procedimientos.
8. **El Sr. Lomax** (Reino Unido) elogia al Comité por su iniciativa pionera de aprobar listas de cuestiones antes de la presentación de informes. El Reino Unido espera con interés los resultados de cualquier evaluación realizada. Los participantes en la reciente reunión de Sion hicieron hincapié en la necesidad de un mayor diálogo entre los miembros del Comité y los Estados partes cuyo cumplimiento de la Convención se estuviera examinando. Pregunta si el Comité consideraría la opción de celebrar con cada Estado parte una sola sesión basada en el diálogo. El Comité podría presentar sus preguntas a la delegación con uno o dos días de antelación, especialmente cuando se requieren estadísticas.

9. **El Sr. Hu Bin** (China) dice que confía en que el Comité, en el desarrollo de sus métodos de trabajo y su reglamento, se centre en el mejoramiento de su imparcialidad, independencia y profesionalidad. Las consultas amplias y el diálogo constructivo con los Estados partes son esenciales para garantizar que el Comité sea consciente de las preocupaciones de dichos Estados.

10. Si bien China aprecia el deseo bienintencionado del Comité de innovar introduciendo listas de cuestiones con antelación a la presentación de informes, considera que se necesita más tiempo para estudiar las implicaciones del nuevo procedimiento. De conformidad con la Convención, los Estados partes tienen derecho a elegir su propio método de presentación de la información pertinente al cumplimiento de sus obligaciones. No está claro cómo se propone el Comité redactar una lista de cuestiones sin contar con un informe nacional. China no ha aceptado ni rechazado de manera explícita el procedimiento facultativo de presentación de informes. Simplemente requiere tiempo para estudiar su aplicación y podría reconsiderar su posición en el momento oportuno.

11. El orador celebra que el Comité haya modificado su reglamento interno para garantizar una mayor imparcialidad e integridad, respondiendo así a las preocupaciones expresadas por los Estados partes en los últimos años. A fin de que dicha aspiración se refleje en la práctica, propone que el Comité elabore un código de conducta en consulta con los Estados partes. El código podría tomar como modelo el que se aplica a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (resolución 5/2 del Consejo). Le complace constatar que en ciertas circunstancias los miembros del Comité tengan prohibido participar en el examen del informe de un Estado parte. La norma debe ser aplicable no solo a los miembros que son nacionales del país en cuestión, sino también a los miembros cuyos puntos de vista puedan estar influidos por otros conflictos de interés.

12. El orador señala que, de conformidad con el reglamento modificado, las organizaciones no gubernamentales (ONG) ya no necesitan estar reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades consultivas. Si bien China aprecia la aportación que pueden hacer las ONG a la presentación de informes y al procedimiento de examen, hace hincapié en que su participación debe ser ordenada y responsable. El Comité debe actuar con cautela en la evaluación de la pertinencia de la información proporcionada por las ONG y tomar medidas serias para certificar su veracidad. Si bien por las limitaciones de tiempo o de recursos el Comité puede tener dificultades para realizar con la debida diligencia en cada caso su tarea de verificación, debe al menos prestar atención a las opiniones de los Estados partes interesados. La información de las ONG presentada en el sitio web del Comité podría interpretarse como reflejo de la opinión de la Oficina del Alto Comisionado o del propio Comité. Por consiguiente, a fin de prevenir cualquier abuso de atribuciones, propone que se establezca un mecanismo de verificación interna.

13. China presentará sus reflexiones sobre la observación general propuesta en relación con el artículo 14 tan pronto como reciba el proyecto. Dado que las prácticas relativas a las disposiciones del artículo 14 difieren notablemente de un sistema judicial a otro, se necesita una investigación en profundidad que tenga en cuenta los puntos de vista de los Estados partes. Teniendo en cuenta que no existe una práctica judicial común, se pregunta qué tan sensato sea formular una observación general sobre el tema.

14. **El Sr. Oyarce** (Chile) elogia al Comité por su contribución al desarrollo de las normas internacionales de derechos humanos y destaca en particular su definición de tortura, su jurisprudencia y la orientación que proporciona en sus observaciones generales sobre la no devolución y sobre la interpretación del artículo 2 de la Convención. También subraya la importancia de las aportaciones realizadas por las ONG en relación con la defensa de los derechos humanos. La introducción por el Comité del procedimiento facultativo de presentación de informes constituye un avance importante en el proceso de

armonización que, cabe esperar, será adoptado pronto por todos los órganos de tratados. Desea saber qué evaluación ha hecho hasta el momento el Comité en relación con el procedimiento, y da las gracias por su trabajo y dedicación a la Sra. Gaer, la Sra. Kleopas, el Sr. Gallegos Chiriboga, el Sr. Gaye y el Sr. Grossman, miembros del Comité cuyo mandato llega a su fin.

15. **La Sra. Mellouh** (Argelia) se pregunta si para agilizar los procedimientos de presentación de informes, en lugar de elaborar una nueva lista de cuestiones, no sería suficiente distribuir a los Estados partes un documento en que figuren las directrices sobre dicha presentación. Desea saber cómo puede estar seguro el Comité de la objetividad y la credibilidad de la información que recibe, que es en la que se basa para elaborar sus listas de cuestiones, y se pregunta si el objetivo del procedimiento facultativo de presentación de informes no es simplemente ejercer presión sobre los Estados. Está de acuerdo con China en que es necesario reflexionar más sobre el procedimiento.

16. **La Sra. Oinonen** (Finlandia) dice que su país acoge con satisfacción el procedimiento facultativo de presentación de informes, que ha reducido la carga de trabajo que entraña la compilación de los informes periódicos del Estado parte y facilita la tarea de la reunión de información. El Estado parte, que presentará su primer informe en el marco del nuevo procedimiento en el curso del actual período de sesiones, compartirá gustoso sus experiencias con los demás Estados partes. El Estado parte también celebra los esfuerzos del Comité para elaborar un proyecto de observación general sobre la aplicación del artículo 14 de la Convención.

17. **El Presidente** señala que el procedimiento facultativo de presentación de informes, cuya eficiencia todavía está siendo evaluada por el Comité, ha recibido un amplio apoyo, y da las gracias al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Chile y Finlandia por su aceptación de dicho procedimiento. De los 75 Estados partes que consideraban la posibilidad de presentar sus informes con arreglo al procedimiento, 53 lo han aceptado, 19 no han respondido, y solo 3 lo han rechazado. El procedimiento permite a los Estados partes tener una mejor comprensión de la perspectiva del Comité antes de presentar sus informes periódicos y no impide en modo alguno la presentación de información adicional. La introducción del procedimiento representa un aumento significativo del volumen de trabajo del Comité en el corto plazo, pero en el mediano plazo debe conducir a su reducción. Con arreglo al procedimiento utilizado habitualmente, las respuestas de los Estados partes a las listas de cuestiones solían ser más extensas que sus informes periódicos. El nuevo procedimiento no socava en modo alguno el diálogo entre los Estados partes y el Comité.

18. El orador toma nota de la sugerencia formulada por el Reino Unido al Comité de que considere la posibilidad de reducir de dos a uno el número de reuniones con los Estados dedicadas a examinar sus informes periódicos, y de su solicitud de que las preguntas del Comité, en particular en materia de estadística, se transmitan con antelación a los Estados partes.

19. Celebrando la disposición de China de estudiar la adopción del procedimiento facultativo de presentación de informes, el orador recalca que todos los Estados partes tienen derecho a sopesar las ventajas y desventajas del procedimiento antes de decidir si se acogen a él. Tomando nota de la sugerencia de China de que el Comité adopte un código de conducta, subraya que el Comité se rige por sólidos mecanismos que garantizan su independencia e imparcialidad y que sus miembros no pueden adoptar decisiones unilaterales. Refiriéndose a los artículos 15 y 73 del reglamento del Comité (CAT/C/3/Rev.5), sobre la independencia de los miembros y la obligación de determinados miembros de no participar en el examen de determinados informes, subraya que los miembros del Comité no pueden tomar parte en el examen de informes o estar presente en consultas o reuniones no públicas si existe cualquier conflicto de intereses. Es igualmente

importante señalar que las listas de cuestiones fueron aprobadas por el Comité en su conjunto.

20. Con respecto a la credibilidad de la información proporcionada al Comité por ONG y otras fuentes, y a si es prudente darla a conocer, el orador hace hincapié en que el Comité sigue ciertas normas en su evaluación de la información y que los diez expertos del Comité conocen bien su ámbito de especialidad y son elegidos por los propios Estados partes. Su credibilidad no reside en la información ni en las preguntas que llegan al Comité, sino en las observaciones finales del Comité. Refiriéndose al artículo 63 del reglamento, el orador dice que el Comité recibe información de muchas fuentes distintas de las ONG que son reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social. El Comité no necesariamente cree todo lo que se dice en la información que se le presenta, sino que la verifica y analiza cuidadosamente en colaboración con los Estados partes y aprovechando la competencia especializada de los miembros del Comité. Muchas personas y grupos de dudosa reputación, como terroristas, criminales y delincuentes sexuales comparecen ante el Comité, que está obligado por la Convención a investigar cualquier denuncia de tortura. El orador desea subrayar que en la página web del Comité figura una advertencia de descargo de responsabilidad en la que se indica claramente que el Comité no necesariamente hace suya la información que aparece allí.

21. Respondiendo a las preguntas formuladas por Argelia, el orador dice que el Comité considera que la simple publicación de directrices sobre presentación de informes es insuficiente. Por ello ha establecido un procedimiento facultativo de presentación de informes que fue concebido para facilitar un diálogo más centrado entre el Comité y los Estados partes. Agrega que no ve cómo podría el Comité ejercer presión sobre Estados soberanos y que la intención de este no es tratar de hacerlo.

22. **El Sr. Gallegos Chiriboga** dice que agradece la oportunidad que se brinda al Comité de informar a los Estados partes de las novedades en relación con sus métodos de trabajo. Es importante observar que los Estados partes se adhieren a los tratados internacionales de derechos humanos por su propia voluntad, lo que implica que están dispuestos a someterse a verificación. Pese a que el número de Estados partes ha ido aumentando, el Comité solo cuenta con diez miembros, por lo que su carga de trabajo es cada vez mayor. De ahí que el recurso a las listas de cuestiones previas a la presentación de informes sea particularmente importante, ya que agiliza el procedimiento de presentación de informes y ahorra tiempo.

23. El Comité procura constantemente mejorar la eficiencia de sus métodos de trabajo y estar lo mejor informado posible sobre la situación imperante en los Estados partes. Por consiguiente, apreciaría mucho una mayor participación de la sociedad civil, especialmente de los países en desarrollo, en el proceso de presentación de informes de los Estados partes. A este respecto, está considerando la posibilidad de utilizar la videoconferencia y las comunicaciones por Internet para aumentar el acceso del público a la labor del Comité.

24. El Comité está en el proceso de elaborar una observación general sobre el artículo 14 de la Convención relativo a la indemnización de las víctimas de la tortura, o de los tratos crueles, inhumanos o degradantes. La armonización del sistema de los órganos de tratados es particularmente importante, y deben escucharse las opiniones de los Estados partes al respecto. Los métodos de armonización no deben resultar de las preocupaciones financieras, sino más bien del deseo de mejorar la eficiencia de los órganos de tratados. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben garantizar que el sistema de órganos de tratados tenga recursos suficientes para funcionar con eficacia.

25. **El Sr. Mariño Menéndez** dice que el Comité está en vías de aprobar una observación general sobre el artículo 14 de la Convención. La práctica de la formulación de observaciones generales tiene por objeto que el Comité pueda interpretar un artículo de la

Convención a la luz de su propia experiencia. El artículo 14 enfrenta la importante cuestión de la indemnización de las víctimas, y sería interesante escuchar las opiniones de los Estados partes al respecto.

26. La tortura es un tema particularmente difícil de enfrentar, y la imagen pública de un Estado sufriría considerablemente si se concluye que practica la tortura o los malos tratos. El Comité no condena ni sanciona a los Estados partes, sino que trata de prestarles ayuda en el cumplimiento de sus obligaciones. En cuanto a la idea de un código de conducta para los miembros del Comité, el orador la considera innecesaria ya que en sus procedimientos de trabajo se rige por la Convención. Dado que, en comparación con los demás órganos de tratados, el Comité tiene en su labor una orientación más jurídica, es difícil ejercer presión política sobre él.

27. **El Sr. Bruni** dice que el Comité es libre de elegir sus propios métodos para examinar los informes de los Estados partes y dialogar con dichos Estados, ya que no están establecidos en la Convención. Cuando, tras la puesta en marcha del sistema de órganos de tratados, el primer órgano de tratados, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, comenzó a examinar los informes de los Estados partes, lo hacía sin la presencia de la delegación examinada y en sesión privada. Dicho Comité, así como los Estados partes en la Convención correspondiente, pronto se dio cuenta de que la falta de diálogo no era productiva, por lo que se modificaron las prácticas de trabajo y se invitó a las delegaciones a participar en el examen de los informes periódicos. Este enfoque ha sido adoptado desde entonces por todos los demás órganos de tratados. A lo largo de los años se han desarrollado y adaptado los métodos, ya que ha quedado claro que se requieren dos reuniones distintas: una en la que el Comité pueda hacer preguntas a la delegación y otra para que la delegación pueda responder, preferiblemente con un receso entre una y otra, a fin de que la delegación tenga tiempo para preparar las respuestas.

28. En el pasado, los informes periódicos de los Estados partes abordaban todos los artículos de la Convención. Con el nuevo sistema facultativo de las listas de cuestiones previas a la presentación de informes, los Estados partes elaboran sus informes periódicos en respuesta a las listas de preguntas que les ha presentado el Comité, lo que da lugar a un procedimiento de presentación de informes más centrado. El nuevo enfoque da a los Estados partes una mejor comprensión de la dirección que probablemente tome el diálogo con el Comité, con lo que las delegaciones pueden preparar más exhaustivamente sus consultas con el Comité.

29. **El Sr. Wang** Xuexian dice que si los Estados partes desean reformar las Naciones Unidas tienen que ejercer una especie de "planificación de la familia". Los comités, subcomités y órganos de tratados son como los hijos de los Estados partes, los cuales tienen la responsabilidad de mantenerlos y proporcionarles los recursos necesarios. El sistema de las Naciones Unidas nació con una enfermedad crónica: la falta de recursos financieros. Por su parte, los órganos de tratados y demás órganos subsidiarios de las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de mejorar su eficiencia.

30. **El Presidente** dice que recientemente se celebró en Sion (Suiza) una reunión muy útil sobre la armonización de los métodos de trabajo entre los órganos de tratados. Los 150 participantes de casi 90 países expresaron su gran aprecio por el sistema de órganos de tratados y examinaron, entre otras cosas, la presentación y la longitud máxima de los informes, los costos de traducción y los procedimientos para la celebración de consultas nacionales. También se consideró con especial atención si, como forma de ahorrar recursos, las reuniones con los Estados partes debían celebrarse presencialmente o recurriendo a las nuevas tecnologías, tema sobre el que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) está preparando un informe.

31. Los participantes en la reunión de Sion también valoraron el hecho de que el sistema de órganos de tratados estuviera integrado por expertos que utilizan normas jurídicas para llevar a cabo sus funciones. Esto es lo que distingue a los órganos de tratados de los órganos designados por los Estados y garantiza su no politización. Con el fin de aumentar la eficiencia del sistema, la Oficina del Alto Comisionado ha sugerido que los comités se reúnan entre sí y que sean los presidentes de los comités quienes adopten las decisiones de procedimiento. La Oficina presentará en 2012 una propuesta sobre el tema de la armonización.
32. La igualdad de trato es fundamental para garantizar la legitimidad del sistema. La semejanza de los términos utilizados en muchos tratados de derechos humanos significa que la armonización es vital para la legitimidad, puesto que si los diferentes órganos interpretan de diferente manera las mismas palabras el sistema perderá su eficacia.
33. **La Sra. Dawkins** (Australia) da las gracias al Sr. Bruni por recordar a la reunión la génesis del diálogo interactivo. El formato de dos días es muy útil, especialmente para los Estados que están separados de Ginebra por varias zonas horarias, ya que les da la oportunidad de consultar con sus gobiernos. No obstante, el formato de un día es atractivo y, si se puede prescindir de la presentación del informe escrito y si los miembros del Comité pueden elaborar sus preguntas con antelación, entonces es posible comenzar de inmediato con las respuestas en el proceso interactivo entre el Comité y el Estado parte. La oradora se muestra renuente a reducir el tiempo empleado con el Comité pero, dado el problema de los recursos, es importante considerar cómo se está gastando el dinero y hacer los cambios que se requieran.
34. Australia ha aceptado el procedimiento mediante el cual se transmite la lista de cuestiones antes de la presentación de los informes, y pronto comenzará a preparar su primer informe con arreglo a dicho procedimiento.
35. **La Sra. Mostafa Rizk** (Egipto) observa que el Comité contra la Tortura es el más avanzado de los Comités en cuanto a la aplicación del procedimiento facultativo de presentación de informes, y pregunta si se ha considerado la idea de utilizar este procedimiento para determinados informes, y dejar luego que los Estados partes presenten periódicamente informes más completos. De no ser así, la información en la que se basan las listas de cuestiones quedará con el tiempo cada vez más limitada. Ella simplemente somete la idea a consideración, pues Egipto aún no ha aceptado el método en cuestión. Este podría dar lugar a problemas y a posibles desigualdades de trato en relación con otros Comités u Estados que no hayan aplicado los nuevos procedimientos.
36. La oradora pregunta si el Comité puede formular sus preguntas con suficiente antelación para que el Estado parte elija a los miembros de su delegación en función de las preguntas formuladas.
37. **El Presidente** dice que se considerarán las ideas planteadas por los delegados de Australia y Egipto. La eficiencia no es el único criterio; también cuenta la falta de dinero. La traducción, que representa más del 60% de los gastos del Comité, es una cuestión problemática y un obstáculo para el buen funcionamiento del Comité. Los Estados han creado el sistema de órganos de tratados y por lo tanto tienen la responsabilidad de proporcionar los recursos, especialmente en la medida en que han aumentado y canalizado las esperanzas de todos los hombres y mujeres en un mundo sin violaciones de los derechos humanos. Gran parte del trabajo del Comité y de otros órganos de tratados se realiza con carácter voluntario, y no se limita únicamente a la celebración de reuniones de mañana y tarde con los Estados partes. Es ese trabajo voluntario lo que permite que el sistema continúe.
38. La lista de cuestiones previa a la presentación de los informes proviene de varias fuentes, entre ellas las observaciones finales anteriores, las actas resumidas, la información

proporcionada por el Estado parte, las investigaciones de seguimiento realizadas por el Comité, las observaciones finales de otros órganos de tratados pertinentes, los informes de los relatores especiales y los informes de las instituciones nacionales de derechos humanos. Para preparar las listas de cuestiones transmitidas a los Estados que no utilizan el procedimiento facultativo se utilizan, además de los propios informes de dichos Estados, esas mismas fuentes. Resumir la información de todas esas fuentes requiere un gran esfuerzo y, a veces las cuestiones planteadas no reflejan la situación real: de ahí la importancia del diálogo con los Estados partes.

39. En cuanto a la posibilidad de que los miembros del Comité formulen preguntas con antelación, no puede imaginar cómo sería ello posible, pero examinará la cuestión. Desea instar a que se recurra a cualquier mecanismo que pueda enriquecer el diálogo. No es aconsejable reducir el intercambio oral, pero podría ser necesario en vista de la falta de recursos.

*Se levanta la sesión a las 16.50 horas.*